

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 18 de enero del 2021**VISTOS:**

Informe N° 000011-2021-OGA/INEN de la Dirección General de la Oficina de Administración de fecha 15 de enero del 2021, el Memorando N°000089-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de enero del 2021 y el Informe N° 000052-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 15 de enero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SC N° 00002-2010-PI7TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, mediante Informe N° 00011-2021-OGA/INEN de la Dirección General de la Oficina de Administración de fecha 15 de enero del 2021, pone en conocimiento al Jefe Institucional, la ausencia del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, Lic. Edy Sánchez Damián por motivos de salud, proponiendo encargar provisionalmente las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de la Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Sr. Jesús Reynozo Torres;

Que mediante Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente emitir el acto resolutivo con el cual se disponga encargar provisionalmente las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de la Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Sr. Jesús Reynozo Torres;;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

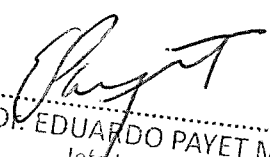
De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** provisionalmente las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), al **SR. JESÚS REYNOZO TORRES**, con eficacia anticipada desde el 13 de enero al 27 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


DR. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásicas

